

EXHORTO 01/SE/18-02-2015

AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE PROVEA LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

De conformidad con lo previsto por los artículos **271**, **278** y **279**, en correlación con el **DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO**, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los Partidos Políticos, coaliciones, así como los candidatos independientes, deberán solicitar el registro de sus candidaturas a Gobernador, entre el 18 de febrero al 01 de marzo de 2015, debiéndose aprobar los registros a más tardar el día 05 de marzo de la misma anualidad; consecuentemente, las campañas electorales deberán iniciar a partir del día 06 de marzo y concluir el 03 de junio de la presente anualidad.

Por su parte el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, se deberá realizar en el periodo comprendido del 26 de marzo al 01 de abril de 2015, cuyo registro deberá efectuarse del 02 al 04 de abril de la misma anualidad, por lo que las campañas electorales deberán iniciar a partir del día 05 de abril y concluir el 03 de junio de 2015.

Por cuanto hace al registro de los miembros de Ayuntamientos, estos se realizarán del 15 al 21 de abril de 2015; la aprobación de sus registros deberá realizarse a más tardar del 24 de abril de la misma anualidad. Por lo que su campaña electoral iniciará a partir del día 25 de abril y concluirá el 03 de junio de 2015.

Tomando en cuenta que la campaña electoral está próxima a iniciarse a partir del 06 de marzo de 2015, lo que conlleva que deberá ministrarse el financiamiento público que corresponde a los institutos políticos que deberán realizar campaña electoral a través de sus candidatos a Gobernador, por lo que resulta necesario otorgar la prerrogativa que por derecho le corresponde, misma que fue aprobada mediante acuerdo **002/SO/15-01-2015** de fecha 15 de enero de 2015, en el que se aprobaron las cantidades por concepto de actividades ordinarias y de campaña, consistente en los siguientes montos:

PARTIDO	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	50% MINISTRACIÓN EN FEBRERO	50% MINISTRACIÓN EN MARZO
PAN	5,568,636.80	2,784,318.40	2,784,318.40
PRI	12,561,790.22	6,280,895.11	6,280,895.11
PRD	14,286,322.26	7,143,161.13	7,143,161.13
PT	4,013,038.50	2,006,519.25	2,006,519.25
PVEM	5,273,002.73	2,636,501.37	2,636,501.36
PMC	5,227,249.84	2,613,624.92	2,613,624.92
PNA	3,347,861.86	1,673,930.93	1,673,930.93
MORENA	1,092,997.88	546,498.94	546,498.94
PES	1,092,997.88	546,498.94	546,498.94
PH	1,092,997.88	546,498.94	546,498.94
PPG	1,092,997.88	546,498.94	546,498.94
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	729,029.58		
SUMA	55'378,923.31	27,324,946.87	27,324,946.86

Así también, en lo concerniente al financiamiento público tanto para actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas, no se han realizado las ministraciones mensuales en los términos de la ley local en la materia y del acuerdo 002/SO/15-01-2015.

Las ministraciones por estos conceptos de financiamiento deben de ser de la siguiente forma:

PARTIDO	ACTIVIDADES ORDINARIAS		ACTIVIDADES ESPECIFICAS	
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
PAN	11,137,273.60	928,106.13	312,070.77	26,005.90
PRI	25,123,580.44	2,093,631.70	768,145.99	64,012.17
PRD	28,572,644.52	2,381,053.71	880,615.46	73,384.62
PT	8,026,077.01	668,839.75	210,618.70	17,551.56
PVEM	10,546,005.47	878,833.79	292,790.28	24,399.19
PMC	10,454,499.69	871,208.31	289,806.40	24,150.53
PNA	6,695,723.72	557,976.98	167,237.62	13,936.47
MORENA	2,185,995.75	182,166.31	89,427.10	7,452.26
PES	2,185,995.75	182,166.31	89,427.10	7,452.26
PH	2,185,995.75	182,166.31	89,427.10	7,452.26
PPG	2,185,995.75	182,166.31	89,427.10	7,452.26
SUMA	109,299,787.45	9,108,315.62	3,278,993.62	273,249.47

Además, considerando que a la fecha la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, no ha realizado las ministraciones correspondientes, suficientes y oportunas para cubrir las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos por concepto de financiamiento público para la realización de sus actividades de campaña; el cual debe otorgarse de manera previa al inicio del periodo de campaña electoral, a efecto de que se aprovisionen de aquellos elementos de propaganda política electoral que la ley electoral prevé para la obtención del voto ciudadano.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 35, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 34, 35 y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 271, 278 y 279, en correlación con el Décimo Quinto Transitorio, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

EXHORTO

PRIMERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, provea a la brevedad a este Instituto Electoral de los recursos que corresponden al financiamiento público de los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades de campaña electoral que habrán de efectuar en el presente proceso electoral 2014-2015; en términos de los montos aprobados mediante acuerdo **002/SO/15-01-2015** de fecha 15 de enero de 2015, mismo que forma parte del presente exhorto.

SEGUNDO.- Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y al Congreso del Estado, para todos los efectos a que haya lugar.

El presente exhorto fue aprobado por unanimidad de votos en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día dieciocho de febrero del dos mil quince



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 18 de 2015.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. MARISELA REYES REYES

**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO
SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**

**C. RUBÉN CAYETANO GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN
NACIONAL**

**C. NANCY LYSSETE BUSTOS MOJICA
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO HUMANISTA**

**C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL**

**C. RICARDO ÁVILA VALENZO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO DE LOS POBRES DE
GUERRERO**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

NOTA: HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL EXHORTO 01/SE/18-02-2015. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE PROVEA LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2014-2015.